



## **Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen los errores materiales de la resolución para la creación de la Comisión Autónoma de Vacunas del Servicio de Salud**

### **Antecedentes**

1. En fecha 07 de febrero de 2023 el director general del Servicio de Salud de las Illes Balears dictó resolución por la que se aprobaba la creación de la Comisión Autónoma de Vacunas del Servicio de Salud de las Illes Balears. En la misma se definían los integrantes de la citada Comisión, refiriendo los vocales que debían formar parte de ésta.
2. En fecha 03 de abril la Comisión celebró su reunión constitutiva, percatándose que en la resolución de la creación de la Comisión no se habían incluido dos miembros necesarios para su normal desarrollo. Concretamente faltaba 1 representante de la Unidad de Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria (UDHiC-AP) y un representante de infovacunas o Infosalut.
3. Constatándose por tanto el error material producido en la resolución, procede hacer corrección del mismo, incluyendo como miembros de pleno derecho de la Comisión a los representantes arriba citados.

### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 17-19 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El artículo 5 y los artículos de la sección 3 del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El artículo 12.1.t) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 59/2011, de 20 de mayo.
4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Por todo ello dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Corregir los errores materiales advertidos en la resolución dictada para la creación de la Comisión Autónoma de Vacunas del Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. Añadir como vocales de pleno derecho de la Comisión a los siguientes miembros:
  - a) Un representante de la Unidad de Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria (UDHiC-AP).
  - b) Un representante de Infovacunas o Infosalut.

El director general del Servicio de Salud  
de las Islas Baleares